



Quarenta maravedís.

**SELLO CUARTO, QUAREN-
TAMARAVEDÍS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.**

el año de ochocientos Trece en persona, queda entera.
Do: Dox fe

Agencia de 25 de Nov.

En la villa de Salazar a veinte y cinco de Nov. de mil ochocientos quinze. Viendo juntos cavidad de citacion anterior
los Sr. D. Juan Baquero Oros y Marin Regidor Perpetuo y Reg.
de la Real Audiencia de ella por la indisposicion notoria que pade-
ce el Sr. Alcalde Mayor de ella, D. Joaquin Ubeda Regidor del
Gobierno Perpetuo, D. Matolomeo Vaquez que lo es actual, D.
Gines Lopez de Sotillo Diputado, y D. Pedro de Montanante Jefe de
Recepcion del Comun, en las que han concurrido, se acordó, y
vio lo sig.^{to}

Obra los Reg.
de den a entera en
esta parte

Se dio una orden que con tres veinte y un real caxante remi-
te al Sr. Intendente de esta parte, en el qual se ha a dar a los que
han a entrar en aquellas los Reg. de al margen de los ofis
viden. se acordó, y son de Yusuf Aragou, Lorenza, Cab., Santiago,
Jofante, y unanimes y de peticion, para lo que es indispensable
segun se puda que no falte la Subintendencia de la parte de May.
traza en los Pueblos y Pueblos donde se precientan vicin-
de destinados, previniendo a este Ayuntamiento que agotando